ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.----------

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México, siendo las **9:00 nueve horas del día 13 trece de enero del año 2021 dos mil veintiuno**, en salón 2 del Hotel Encore, ubicado en la Avenida López Mateos Sur #1710, colonia Santa Isabel en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se celebra la **Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al año 2021 del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,** ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 inciso 5, 23, 24 fracción XX, 25, 28, 30 y 47 punto 1, 64, 65, 67 y 69 puntos 1, 2, 4 y 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; encontrándose presentes el Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C. César Efraín Valdés Moreno, con las representaciones como Vocales del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco el C. Andrés García de Quevedo Ochoa, por parte de Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A. C. el C. Omar Palafox Sáenz, por el Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios de Jalisco la C. María Fabiola Rodríguez Navarro, así como el representante de la Contraloría Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco quien funge como Órgano de Control de este Comité de Adquisiciones C. José Luis Ochoa González y por último quien funge como Secretario Ejecutivo C. Raúl Cuevas Landeros, todos con personalidad previamente acreditada, para lo cual dicha reunión se lleva a cabo de conformidad con el siguiente: ----------

----------**ORDEN DEL DÍA**----------

I.- Lista de Asistencia, Verificación y Declaración del Quórum Legal para sesionar.
II.- Lectura del Orden del Día.
III.- Aprobación de Convocatoria, Bases y anexos de la Licitación: OM-01/2021 "Adquisición del Servicio de Abasto de Agua Potable Mediante Camiones Tipo Pipa para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".
IV.- Informe de Cuadro Comparativo de la Licitación: OM-58/2020 "Adquisición de Servicio de Reparación y Mantenimiento de Maquinaria Pesada para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"; OM-59/2020 "Adquisición del Servicio de Talleres Mecánicos Externos para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"; OM-60/2020 "Adquisición Refacciones para el Taller Mecánico del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco" y OM-61/2020 "Adquisición de Servicio Intervenciones Emergentes de Infraestructura Hidráulica Electromecánica de Abasto, Control de Agua Residual y Pluvial dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".
V.- Asuntos Varios.
VI.- Clausura de Sesión.

-------**PUNTO I y II DEL ORDEN DEL DÍA:** En el desahogo del punto I del Orden del Día, el Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones hace constar la asistencia de los Vocales y Secretario Ejecutivo siendo ellos los que se mencionaron al inicio de la presente acta y al encontrarse **seis** de los nueve integrantes de este Comité se declara que existe Quórum Legal y por lo cual se declara abierta la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para la Administración 2018-2021; por lo que ve al punto II del Orden del Día, el Comité analiza y evalúa el orden del día previamente entregado, notificado y lo somete a votación para lo cual coinciden todos los presentes con derecho a voto en el siguiente:----------

---**ACUERDO.--- Único.- Se declara Quórum Legal y se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día ello de conformidad con los artículos 28 inciso 2, 30 fracción**

II, 31 fracción I y 32 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

-------**PUNTO III DEL ORDEN DEL DÍA:** Se propone para aprobación a los miembros del Comité de Adquisiciones la Convocatoria, Bases y anexos de Licitación: OM-01/2021 "Adquisición del Servicio de Abasto de Agua Potable Mediante Camiones Tipo Pipa para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", es entonces que el Comité una vez analizadas y evaluadas las proposiciones somete a votación para lo cual coinciden todos los presentes con derecho a voto y emiten en el siguiente: -------

----**ACUERDO.--- Único.- Se pospone la aprobación de las Bases de Licitación antes referidas, ello con el fin de contar con más tiempo para el estudio de las mismas.---**

-------**PUNTO IV DEL ORDEN DEL DÍA:** Se les comenta a ustedes integrantes de este Comité por lo que respecta a la licitación OM-58/2020 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", con las propuestas económicas aceptadas y no descalificadas de: HIDRÁULICA Y PAILERIA DE JALISCO S.A. DE C.V., GRUPO AUTOMOTRIZ NORPAC S.A. DE C.V., RESCUE MEDIC S.A. DE C.V., TERESA MARGARITA FERNÁNDEZ MEDA y MAQYTREN S.A. DE C.V., haciéndose constar que desde estos momentos de parte de la Unidad de Compras se realiza el dictamen legal y administrativo en el que se hace constar que todos los licitantes cumplen con lo solicitado en bases a excepción del licitante GERMAN GIL RAMOS quien no presentó: Curriculum que demuestre y permita valorar la experiencia en trabajos de sector gubernamental, Opinión de Cumplimiento de Obligaciones fiscales SAT, Copia del Recibo Oficial de pago de Derechos de Bases de Licitación expedido por el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y a nombre del licitante, Manifestación por escrito que cuenta en sus instalaciones con una superficie aproximada de cuando menos 600 metros cuadrados, Opinión de Cumplimiento de Obligaciones ante el IMSS, por lo cual y al haberse incumplido ese requisito de parte del licitante antes señalado se declara que la propuesta presentada por el licitante GERMAN GIL RAMOS es descalificada y no es susceptible de analizarse de conformidad con los artículos 59 punto 1 fracción V y punto 2, 66 punto 2, 69 punto 1 fracción II y punto 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y punto número 14 inciso H de las Bases de Licitación, por los fundamentos y motivos antes expresados. Acto continuo los integrantes del Comité con derecho a voto definen que con los datos obtenidos en el análisis de oferta económica y evaluación de aspectos técnicos es posible adjudicar la licitación **OM-58/2020 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO"** y siendo la respuesta afirmativa el Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco somete a votación y se resuelve adjudicar a las personas jurídicas: HIDRÁULICA Y PAILERIA DE JALISCO S.A. DE C.V., GRUPO AUTOMOTRIZ NORPAC S.A. DE C.V., RESCUE MEDIC S.A. DE C.V., TERESA MARGARITA FERNÁNDEZ MEDA y MAQYTREN S.A. DE C.V. sean adjudicados en las partidas en la que obtuvieron menor costo y que se indican en el cuadro comparativo que se emite por separado a esta resolución debido a la gran cantidad de partidas, las cantidades constan sin incluir IVA, los servicios a adquirir serán los que permita el presupuesto por el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre del ejercicio 2021, por un monto de hasta $14´000,000.00. Lo anterior ya que cumplen con los aspectos técnicos y económicos solicitados, además se oferta a este Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio conveniente, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en esta licitación **OM-58/2020**. Resolución que se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 24 fracción VII y XXI, 47 punto 1, 64, 65, 67 y 69 punto 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado y sus Municipios, puntos del 10 al 13 Bases de la Licitación.----------

---ACUERDO-.----Único.- Se aprueba por unanimidad de votos, la adjudicaciones de los proveedores antes citados en la forma y términos propuestos en la licitación pública mencionada en base a las consideraciones y términos citados en este punto de acuerdo, ello de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y puntos del 10 al 13 de las respectivas Bases de Licitación, para el caso de que alguno de los proveedores adjudicados no pueda cumplir, presentar u ofrecer los servicios y/o bienes ofertados adjudíquesele la partida correspondiente al que hubiese obtenido el segundo o sus subsecuentes precios más económicos y que cumplan técnicamente con lo requerido. ----------

Se les comenta a ustedes integrantes de este Comité que por lo que respecta a la licitación OM-59/2020 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TALLERES MECÁNICOS EXTERNOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", con las propuestas económicas aceptadas y no descalificadas de: JAIME ADRIAN GUTIERREZ HERNANDEZ, HIDRÁULICA Y PAILERÍA DE JALISCO S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA DE ACUMULADORES PARTES Y SERVICIOS EN MOVIMIENTO S.A. DE C.V., TERESA MARGARITA FERNÁNDEZ MEDA, LLANTAS Y SERVICIOS SANCHEZ BARBA S.A. DE C.V., GRUPO AUTOMOTRIZ NORPAC S.A. DE C.V., MOTROTEK 71 S.A. DE C.V. y VICTOR MANUEL MONTAÑEZ ALVAREZ, haciéndose constar que desde estos momentos de parte de la Unidad de Compras se realiza el dictamen legal y administrativo en el que se hace constar que todos los licitantes cumplen con lo solicitado en bases. Acto continuo los integrantes del Comité con derecho a voto definen que con los datos obtenidos en el análisis de oferta económica y evaluación de aspectos técnicos es posible adjudicar la licitación **OM-59/2020 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TALLERES MECÁNICOS EXTERNOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO"**, y siendo la respuesta afirmativa el Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco somete a votación y se resuelve adjudicar a las personas jurídicas: JAIME ADRIAN GUTIERREZ HERNANDEZ, HIDRÁULICA Y PAILERÍA DE JALISCO S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA DE ACUMULADORES PARTES Y SERVICIOS EN MOVIMIENTO S.A. DE C.V., TERESA MARGARITA FERNÁNDEZ MEDA, LLANTAS Y SERVICIOS SANCHEZ BARBA S.A. DE C.V., GRUPO AUTOMOTRIZ NORPAC S.A. DE C.V., MOTROTEK 71 S.A. DE C.V. y VICTOR MANUEL MONTAÑEZ ALVAREZ sean adjudicados en las partidas en la que obtuvieron menor costo y que se indican en el cuadro comparativo que se emite por separado a esta resolución debido a la gran cantidad de partidas, las cantidades constan sin incluir IVA, los servicios a adquirir será el que permita el presupuesto por el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre del ejercicio 2021, por un monto de hasta $5´000,000.00. Lo anterior ya que cumplen con los aspectos técnicos y económicos solicitados, además se oferta a este Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio conveniente, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en esta licitación **OM-59/2020**. Resolución que se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 24 fracción VII y XXI, 47 punto 1, 64, 65, 67 y 69 punto 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado y sus Municipios, puntos del 10 al 13 Bases de la Licitación.----------

---ACUERDO-.----Único.- Se aprueba por unanimidad de votos, la adjudicaciones de los proveedores antes citados en la forma y términos propuestos en la licitación pública mencionada en base a las consideraciones y términos citados en este punto de acuerdo, ello de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y puntos del 10 al 13 de las respectivas Bases de Licitación, para el caso de que alguno de los proveedores adjudicados no pueda cumplir, presentar u ofrecer los

servicios y/o bienes ofertados adjudíquesele la partida correspondiente al que hubiese obtenido el segundo o sus subsecuentes precios más económicos y que cumplan técnicamente con lo requerido. ----------

Continuando con el mismo punto se les comenta a ustedes integrantes de este Comité que por lo que respecta a la licitación OM-60/2020 "ADQUISICIÓN REFACCIONES PARA EL TALLER MECÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", con las propuestas económicas aceptadas y no descalificadas de: CORPORATIVO OCHO 21 S.A. DE C.V., PARTES AUTOMOTRICES MINERVA S.A. DE C.V., HIDRÁULICA Y PAILERIA DE JALISCO S.A. DE C.V., MOTROTEK 71 S.A. DE C.V. y LLANTAS Y SERVICIOS SANCHEZ BARBA S.A. DE C.V., haciéndose la manifestación de parte de los integrantes de este Comité de Adquisiciones que no se adquirirán bienes considerandos con precios no convenientes, y estos son los que resulten con un costo menor al 40% del promedio obtenido en el estudio de mercado, situación que se señala en el Cuadro Comparativo que se emite por separado a esta resolución debido a la gran cantidad de partidas. Acto continuo los integrantes del Comité con derecho a voto definen que con los datos obtenidos en el análisis de oferta económica y evaluación de aspectos técnicos es posible adjudicar la licitación **OM-60/2020 "ADQUISICIÓN REFACCIONES PARA EL TALLER MECÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO"**, y siendo la respuesta afirmativa el Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco somete a votación y se resuelve adjudicar a las personas jurídicas: CORPORATIVO OCHO 21 S.A. DE C.V., PARTES AUTOMOTRICES MINERVA S.A. DE C.V., HIDRÁULICA Y PAILERIA DE JALISCO S.A. DE C.V., MOTROTEK 71 S.A. DE C.V. y LLANTAS Y SERVICIOS SANCHEZ BARBA S.A. DE C.V. sean adjudicados en las partidas en la que obtuvieron menor costo y que se indican en el cuadro comparativo que se emite por separado a esta resolución debido a la gran cantidad de partidas, las cantidades constan sin incluir IVA, los servicios a adquirir será el que permita el presupuesto por el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre del ejercicio 2021, por un monto de hasta $5´000,000.00. Lo anterior ya que cumplen con los aspectos técnicos y económicos solicitados, además se oferta a este Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio conveniente, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en esta licitación **OM-60/2020**. Resolución que se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 24 fracción VII y XXI, 47 punto 1, 64, 65, 67 y 69 punto 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado y sus Municipios, puntos del 10 al 13 Bases de la Licitación.----------

---ACUERDO-.----Único.- Se aprueba por unanimidad de votos, la adjudicaciones de los proveedores antes citados en la forma y términos propuestos en la licitación pública mencionada en base a las consideraciones y términos citados en este punto de acuerdo, ello de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y puntos del 10 al 13 de las respectivas Bases de Licitación, para el caso de que alguno de los proveedores adjudicados no pueda cumplir, presentar u ofrecer los servicios y/o bienes ofertados adjudíquesele la partida correspondiente al que hubiese obtenido el segundo o sus subsecuentes precios más económicos y que cumplan técnicamente con lo requerido. ----------

Se les comenta a ustedes integrantes de este Comité que por lo que respecta a la licitación OM-61/2020 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO INTERVENCIONES EMERGENTES DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA ELECTROMECÁNICA DE ABASTO, CONTROL DE AGUA RESIDUAL Y PLUVIAL DENTRO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", aun no se cuenta con toda la información correspondiente por parte del área solicitante del Servicio Dirección General de Agua Potable y Saneamiento , por lo cual en la próxima sesión de Comité se les expondrá el cuadro comparativo y

evaluación técnica respectiva para el correspondiente análisis de parte de ustedes. **ACUERDO-.----Único.- Se tienen por hechas las manifestaciones de parte de la Unidad de Compras.----------**

-------PUNTO VI DEL ORDEN DEL DÍA: Asuntos Varios, se solicita al Comité de Adquisiciones que se realice la autorización para que el Gobierno Municipal erogue los gastos de Servicios Básicos vía adjudicación directa para este año 2021, siendo estos: 1.- Telefonía e internet con el proveedor TELÉFONOS DE MÉXICO S. A. B. DE C.V. por la cantidad de hasta $800,000.00 pesos IVA incluido, ya que es el único proveedor que tiene alcance para satisfacer este servicio en todo el territorio del Municipio. 2.- Servicio de energía eléctrica para Alumbrado Municipal y todas las dependencias del Gobierno Municipal con el proveedor único COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD por la cantidad de hasta $263´605,400.00 pesos IVA incluido. 3.- Adquisición de combustibles (gasolina y diesel), lubricantes y Gas LP por la cantidad de hasta $64´000,000.00 pesos IVA incluido. 4.- Servicio de mantenimiento general del Club Deportivo San Diego la cantidad de $459,360.00 en favor de Desarrollo de la Tierra S.A. de C.V. dado que es catalogado por el área requiriente como único proveedor este último por el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre del ejercicio 2021; razón por lo cual se pide la autorización para sufragar los gastos antes mencionados de la forma propuesta, es entonces que el Comité una vez analizado y evaluada proposición, somete a votación para lo cual coinciden todos los presentes con derecho a voto y emiten en el siguiente: ----------

----ACUERDO-.-------Único.-SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, la autorización de esta adquisición antes citada hasta por las cantidades antes indicadas en la forma y términos propuestos en este punto que se acuerda de conformidad con el artículo 73 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.---

Se hace constar que ninguno de los integrantes del Comité de Adquisiciones manifiesta que tenga algún otro asunto adicional en esta sesión, por lo cual y toda vez que no hay más asuntos varios de conformidad con el punto V del Orden del Día se clausura esta sesión y se agradece a cada uno de los presentes su tiempo y da por terminada la presente sesión, siendo las 10:59 refrendado en esta acta con su firma quienes quisieron hacerlo.----------

De conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones fueron tomadas en base a la información, documentación y evaluaciones presentadas por los Licitantes y Servidores Públicos que formaron parte del proceso de adquisición, siendo responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contendido de quien los presenta, la presente resolución surte sus efectos legales a partir de la publicación de la misma.----------

A T E N T A M E N T E
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México a 13 de enero del año 2021

Con voz y voto

Lic. César Efraín Valdés Moreno
Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones

Tlajomulco

Lic. Andrés García de Quevedo Ochoa
Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Ing. Omar Palafox Saenz
Consejo Nacional de Comercio Exterior de Occidente A. C.

Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro
Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios de Jalisco

Con voz:

Lic. José Luis Ochoa González
Contraloría Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Lic. Raúl Cuevas Landeros
Secretario Ejecutivo

Esta hoja y firmas forman parte integral del Acta de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco realizada el día 13 de enero de 2021.----------